



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 1 de 2  
RAM 164/12

## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº 164 /12

Sucre, 2 de mayo de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 25 de abril de 2012, el Sr. Eduardo Nogales, RESPONSABLE DISTRITAL OFICINA 3 CHUQUISACA/COCHABAMBA – FUNDACIÓN UNIR-Bolivia, hace conocer al Concejal: Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier, VICEPRESIDENTE DE LA DIRECTIVA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL y COORDINADOR DE LA COMISION AUTONÓMICA y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, que la Fundación UNIR-Bolivia, realizará el acompañamiento al proceso de redacción y aprobación de la Carta Orgánica Municipal, cuyo acuerdo inicial se circunscribe en los siguientes aspectos: 1) Realizar un taller sobre DIALOGO Y NEGOCIACIÓN para los señores Concejales, Asambleístas y Técnicos; 2) Acompañar el desarrollo del análisis y de los acuerdos de las cartas orgánicas en los Distritos Municipales, hasta la asamblea ciudadana que se realizará el 25 de Mayo; 3) Posteriormente diseñar un proceso de formación amplio y sostenido respecto al análisis, gestión y transformación de conflictos para los Concejales, Asambleístas y Técnicos, respectivamente.

Que, en Sesión Plenaria de 02 de mayo de 2012, el H. Concejo Municipal, por la importancia del referido evento, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios al PLENO del H. Concejo Municipal: CONCEJALES Y CONCEJALAS: Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma, Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier, Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz, Lic. Domingo Martínez Cáceres, Sr. José Santos Romero Mostacedo, Sra. Norma Rojas Salazar, Lic. Verónica Berrios Vergara, Profa. Arminda Corina Herrera Gonzáles, Sra. Merleni Rosales Valverde, Lic. Lindaura Lourdes Millares Ríos, Lic. Nelson Amílcar Guzmán Fernández y los ASESORES Y TÉCNICOS DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL: Lic. María E. Oporto Balboa, Lic. Jorge Tavera Pereyra, Abog. Oscar E. Urquizu, Lic. Gonzalo Caverro Arias, Téc. Ariel Joffré, Lic. Giovanni Valverde, Lic. Elvis Paicho, Lic. Nelly Toro Martínez, Lic. Patricia Girona, Ing. Nelson Calvimontes, Lic. Luis Fernando Bayón, Lic. Alfredo Llipiri, Lic. Lourdes Valdez, Arq. Alejandro Oropeza, Dr. Edwin Rivera Villarroel, Sr. Ventura Calvetty, Sr. Germán Yucra, Lic. Ricardo Maldonado, Ing. Carlos Tuddo, Lic. Dora Higuera, Abog. Ricardo Espada, Lic. Tibor Lanza, Téc. José Luis Bellido, Sr. José Antonio Paz, Sra. Ruth Ventura Quetasi, CHOFERES, Sr. David Urquieta Zeballos, Sr. Francisco Pinto Coronado, Sr. Juan Carlos Mújica, Sr. Emilio Cervantes, Sr. Hilarión García Muñoz, con la finalidad de que asistan y participen en el Taller: DIALOGO Y NEGOCIACIÓN, ANÁLISIS Y ACUERDOS EN LA CONSTRUCCIÓN DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL EN LOS DISTRITOS MUNICIPALES, evento que se realizará DÍA SÁBADO 12 DE MAYO DE 2012, en nuestra ciudad, sujeto a Programa Especial.

Que, de acuerdo al Parágrafo I. numeral 1) art. 302 de la Constitución Política del Estado, es competencia exclusiva de los Gobiernos Municipales Autónomos: "Elaborar su Carta Orgánica Municipal de acuerdo a los procedimientos establecidos en esta Constitución y la Ley", disposición legal, que tiene relación con el Parágrafo I. art. 271 y Parágrafo IV art. 284 de la Norma Constitucional.

Que, el art. 275 de la Constitución Política del Estado: "Cada órgano deliberativo de las entidades territoriales elaborará de manera participativa el proyecto de Estatuto o Carta Orgánica que deberá ser aprobado por dos tercios del total de sus miembros, y previo control de constitucionalidad, entrará en vigencia como norma institucional básica de la entidad territorial mediante referendo aprobatorio en su jurisdicción".

Que, por Ordenanza Municipal Nº 103/10 de 11 de octubre de 2010, ha resuelto aprobar el Inicio de la Fase de Organización y Socialización para Construir y Elaborar el Proyecto de la Carta Orgánica Municipal.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios, para la asistencia a seminarios, talleres, cursos de actualización de conocimientos y otros eventos en el área urbana y rural, en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2 de 2  
RAM 164/12

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011, ha sancionado la Ley N° 001/2011 que marca el Inicio del Proceso Autonómico Municipal, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo del Sur, el 18 de julio de 2011, la misma que en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

## **POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

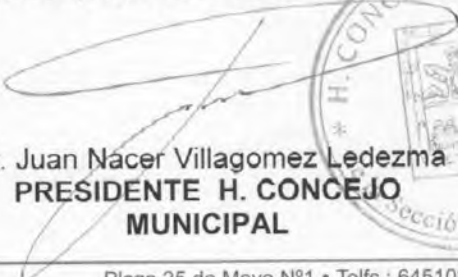
## **RESUELVE:**

**Art. 1° DECLARAR** en Comisión Oficial de Servicios al PLENO del H. Concejo Municipal, CONCEJALES Y CONCEJALAS: Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma, Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier, Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz, Lic. Domingo Martínez Cáceres, Sr. José Santos Romero Mostacedo, Sra. Norma Rojas Salazar, Lic. Verónica Berrios Vergara, Profa. Arminda Corina Herrera Gonzáles, Sra. Merleni Rosales Valverde, Lic. Lindaura Lourdes Millares Ríos, Lic. Nelson Amílcar Guzmán Fernández y los ASESORES Y TÉCNICOS DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL: Lic. María E. Oporto Balboa, Lic. Jorge Tavera Pereyra, Abog. Oscar E. Urquizu, Lic. Gonzalo Cavero Arias, Téc. Ariel Joffré, Lic. Giovanni Valverde, Lic. Elvis Paicho, Lic. Nelly Toro Martínez, Lic. Patricia Girona, Ing. Nelson Calvimontes, Lic. Luis Fernando Bayón, Lic. Alfredo Llipiri, Lic. Lourdes Valdez, Arq. Alejandro Oropeza, Dr. Edwin Rivera Villarroel, Sr. Ventura Calvetty, Sr. Germán Yucra, Lic. Ricardo Maldonado, Ing. Carlos Tuddo, Lic. Dora Higuera, Abog. Ricardo Espada, Lic. Tibor Lanza, Téc. José Luis Bellido, Sr. José Antonio Paz, Sra. Ruth Ventura Quentasi, CHOFERES, Sr. David Urquieta Zeballos, Sr. Francisco Pinto Coronado, Sr. Juan Carlos Mújica, Sr. Emilio Cervantes, Sr. Hilarión García Muñoz, con la finalidad de que asistan y participen en el Taller: DIALOGO Y NEGOCIACIÓN, ANÁLISIS Y ACUERDOS EN LA CONSTRUCCIÓN DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL EN LOS DISTRITOS MUNICIPALES, evento que se realizará el DÍA SÁBADO 12 DE MAYO DE 2012, en nuestra ciudad, sujeto a Programa Especial.

**Art. 2° INSTRUIR** a la Directiva y Oficialía Mayor del H. Concejo Municipal, tomar todas las previsiones técnicas y administrativas que sean necesarias, para lograr la asistencia y participación de todos los Concejales y Concejales, el personal de Asesores y Técnicos de la Carta Orgánica Municipal y el Personal de Apoyo, que se indican en el art. 1° de la presente Resolución, conforme a la reglamentación establecida para el efecto, haciendo constar que los gastos de contratación de local, refrigerios, almuerzo y materiales instruccionales, estará a cargo de la Fundación UNIR-Bolivia, respectivamente.

**Art. 3°** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

## **REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE**

  
Dr. Juan Nacer Villagomez Ledezma  
**PRESIDENTE H. CONCEJO  
MUNICIPAL**

  
Lic. Verónica Berrios Vergara  
**CONCEJAL SECRETARIA a.i. H. CONCEJO  
MUNICIPAL**

Plaza 25 de Mayo N°1 • Telfs.: 6451081 - 6452039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926  
E-mail: concejo@ham-sucre.gov.bo • Dirección Postal: Casilla 778  
www.hcm-sucre.gov.bo • Sucre - Bolivia